

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA VENTA  
BAJO LA MODALIDAD DE OFERTA EN SOBRE CERRADO DEL ENTE  
ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO**

**Artículo 1. OBJETO. DATOS DE LA CONTRATACIÓN. PRECIO BASE.  
DENOMINACION. AUTORIDADES RESPONSABLES.**

El presente llamado tiene por objeto la Venta Bajo la Modalidad de Oferta en Sobre Cerrado de los bienes descriptos a continuación, por cuenta y orden del Ente Administrador del Astillero Río Santiago (en adelante E.A.A.R.S.).

El E.A.A.R.S. se halla facultado para enajenar los bienes de la presente contratación, los cuales deberán estar seleccionados, agrupados y categorizados por el Departamento Suministros, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento, en forma previa al procedimiento de venta.

El presente procedimiento se ajustará a los principios generales de razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad, economía y transparencia, tal como se definen en el artículo 3 del Anexo I del **DECTO-2019-59- GDEBA-CGP**.

Asimismo, es de aplicación supletoria a esta contratación el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Provincia de Buenos Aires (Anexo Único de la **RESOL-76-2019-GDEBA-CGP**), a cuyas disposiciones se ajusta en un todo el presente Pliego.

**Los bienes objeto de la contratación son los descriptos a continuación:**

RENGLÓN	Cantidad	Unidad	DESCRIPCIÓN	PRECIO BASE
1)	700	TN	POR LA VENTA DE RESIDUOS METÁLICOS (CHATARRA) PROVENIENTE DE RECORTES DE CHAPA NAVAL, PERFILES, CAÑERÍAS Y SOBRES.	\$ 70.000.000,00

2)	100	TN	POR LA VENTA DE RESIDUOS METÁLICOS (CHATARRA) PROVENIENTES DE RECORTES METÁLICOS, CHAPAS DE TECHOS, ESTRUCTURAS Y ARTEFACTOS DE CHAPA NACIONAL.	\$ 3.000.000,00
----	-----	----	---	-----------------

**DENOMINACIÓN: VENTA BAJO LA MODALIDAD DE OFERTA EN SOBRE CERRADO N.º 001/2024.**

**PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN: Pesos argentinos Setenta y Tres Millones (\$73.000.000,00).**

**FECHA Y HORA ACTO DE APERTURA: 18/09/2024 11.00 HS.**

**LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: EN EL DEPARTAMENTO LEGAL Y TÉCNICO, GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO CON DOMICILIO EN CALLE HIPÓLITO YRIGOYEN Y DON BOSCO, CIUDAD DE ENSENADA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. C.P. 1925.**

### **Artículo 2. DESAFECTACION PATRIMONIAL**

De corresponder, en función de la naturaleza o estado contable de los materiales o artículos a enajenar, previo a publicar el procedimiento concursal, se dispondrá su desafectación patrimonial según lo establecido en el Capítulo V del Decreto Ley N.º 7764/71 y art. 52 de su Decreto Reglamentario 3300/72. La respectiva declaración constará en la resolución que autorice la contratación.

### **Artículo 3. INSPECCIÓN O VISITA PREVIA OBLIGATORIA**

El material a vender se encuentra acopiado en planta naval del E.A.A.R.S., y estará disponible para su inspección por parte de quienes deseen presentar ofertas hasta tres **(3) días hábiles anteriores al acto de apertura**, en visita que deberá coordinarse previamente con el Departamento de Medio Ambiente.

La inspección o visita previa es obligatoria. El área responsable de coordinar la misma extenderá un Certificado de Inspección Previa a los interesados que concurran a la misma, el cual deberá ser presentado en el Acto de Apertura de Ofertas junto con la propuesta, bajo apercibimiento de desestimación de la misma.

#### **Artículo 4. MODALIDAD. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

La venta se realizará mediante un Acto de Apertura de Ofertas en la Gerencia de Abastecimiento del E.A.A.R.S., en el día y hora ya determinados en el artículo 1 de este Pliego.

Los oferentes presentarán sus propuestas bajo sobre cerrado. Todas las incidencias e información relevante constarán detalladamente en el Acta de Apertura, en la cual cada oferta presentada se identificará por un número de orden y la razón social del oferente, asentándose fielmente la documentación presentada, precios propuestos y todo otro dato relevante de la propuesta.

De verificarse igualdad de precios entre dos o más ofertas presentadas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en remate verbal en la fecha que se establezca. De no ser mejorado el precio cualquiera sea la circunstancia, la propuesta se seleccionará por sorteo en el mismo acto, el cual se efectuará en presencia de los interesados que concurrieren, labrándose acta de lo actuado.

#### **Artículo 5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los Oferentes deberán mantener sus Ofertas por el término de **60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.**

#### **Artículo 6. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en el sitio web del E.A.A.R.S. (**[www.astillero.gba.gov.ar/licitaciones](http://www.astillero.gba.gov.ar/licitaciones)**). La obtención del pliego no estará sujeta a costo o gravamen alguno.

## **Artículo 7. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

En caso de requerirlo, los Oferentes podrán formular consultas aclaratorias vía correo electrónico al e-mail **legalytecnico@astillero.gba.gov.ar**, telefónicamente al número 221 481-9878 o presencialmente en la planta naval del E.A.A.R.S. en el horario de **08:00 a 12:30hs.**, **hasta (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura**, las que serán respondidas a la brevedad posible. La respuesta a cada consulta o solicitud de aclaración se comunicará mediante correo electrónico a todos los invitados a cotizar, y se publicará en la página web de este Ente (**www.astillero.gba.gov.ar**). De considerarse necesario, debido a la trascendencia o implicancia de la aclaración o rectificación, se publicará la misma también en el Boletín Oficial.

El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere convenientes, hasta tres **(3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura**; en el caso de aquellas que deban ser publicadas en el Boletín Oficial, el plazo se computará desde la fecha de efectiva publicación.

## **Artículo 8. PUBLICIDAD INTERNA Y EXTERNA INVITACIONES**

Confeccionada la correspondiente Lista de Invitados y cursadas las respectivas invitaciones por medio fehaciente, se procederá a publicar la presente venta en el Sitio Web Oficial del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, en el Sitio Web Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, y con la misma finalidad, se cursarán las comunicaciones e invitaciones a presenciar el acto de Apertura de Ofertas a los sectores: A) Auditoría Interna; B) Sector solicitante de la venta; C) Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

## **Artículo 9. OFERTAS. SU PRESENTACIÓN**

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse en un único sobre o paquete, que no deberá contener indicación del proponente o indicio que haga suponerlo, y rotularse en la forma que se indica seguidamente:

El formulario de oferta deberá presentarse en original y copia, y cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Consignar el Organismo contratante y Domicilio, Número de Expediente, Número de Venta Bajo la Modalidad de Oferta en Sobre Cerrado, y Fecha y Hora de la Apertura de sobres;
- b) Indicar su domicilio real, legal y electrónico (e-mail)
- c) El precio unitario y total de cada renglón en números, y en letras y en números por el total general de la propuesta. En el caso en que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el precio total de la propuesta;
- d) Modalidad de la oferta: el oferente deberá formular su propuesta por la totalidad de los renglones y las cantidades totales consignadas en los mismos.
- e) Toda la documentación que la integre deberá estar firmada por quién tenga poder suficiente para obligar al oferente. Deberá adjuntarse la documentación que justifique la personería invocada;
- f) Toda raspadura o enmienda debe ser salvada por el Oferente; aquellas que afecten partes esenciales de la oferta pueden dar lugar a su desestimación.

#### **Artículo 10. OFERTAS. DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR**

El sobre o paquete al que refiere el artículo precedente deberá contener la siguiente documentación:

- 10.1. La oferta propiamente dicha, en hoja membretada y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente;
- 10.2. Este Pliego de Bases y Condiciones, suscripto en todas sus páginas;
- 10.3. Copia de contrato social u otra documentación que acredite personería del oferente, acta constitutiva de la sociedad, individualización de sus socios, conformación del directorio y acta de última asamblea;

10.4. Garantía de Oferta. La misma consistirá en un pagaré con cláusula “sin protesto”, o póliza de caución, por un monto igual al cinco **por ciento (5%) del valor total de la oferta** presentada, expresado en pesos argentinos. Cuando la oferta se efectúe en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará en base al tipo de cambio vendedor del Banco Nación, vigente al cierre del día anterior al de su constitución.

#### **Artículo 11. OFERTAS. MONEDA DE COTIZACIÓN.**

Los oferentes podrán cotizar su propuesta en **Pesos argentinos** o en **dólares estadounidenses**.

#### **Artículo 12. DEFECTOS DE FORMA**

La subsanación de deficiencias se regirá conforme a lo establecido en el artículo 17, apartado 4, Subsanación de Deficiencias, a) del Anexo I del **DECTO-2019-59-GDEBA-CGP**.

La falta de oferta correctamente presentada y la ausencia de su correspondiente garantía de mantenimiento darán lugar a la desestimación de la propuesta. No obstante, el pagaré de garantía podrá ser suscripto en el mismo acto de apertura, si se encuentra presente la persona que firmó la propuesta. Para los demás defectos de forma, se intimará al oferente a subsanarlos dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes, bajo apercibimiento de desestimación la oferta**.

#### **Artículo 13. ACTO DE APERTURA**

Las propuestas se abrirán en el lugar, día y hora indicados precedentemente. Si el día fijado para ese acto fuere, con posterioridad a su fijación, declarado feriado o asueto administrativo, el acto de apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora. Oportunamente se labrará el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;

- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de las garantías presentadas.

#### **Artículo 14. VISTA DE LAS ACTUACIONES**

La solicitud para tomar vista de las actuaciones se deberá presentar por escrito, en forma presencial en la planta naval del E.A.A.R.S., o vía correo electrónico al e-mail **legalytecnico@astillero.gba.gov.ar**, dentro de los tres **(3) días de notificado el dictamen de preadjudicación.**

A los efectos de este Pliego, será válida la notificación al domicilio electrónico constituido por el proponente en su oferta.

#### **Artículo 15. PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Asesoradas técnicamente las ofertas presentadas, la autoridad competente emitirá un dictamen de preadjudicación, no vinculante, que será tenido en cuenta a los fines de la adjudicación definitiva.

La adjudicación será dispuesta por resolución del Señor presidente del Ente y se hará al mejor postor. Por motivos de costos, logística y razones operativas la adjudicación será en **forma global a un único proponente.**

Previo disponer la adjudicación, se realizará un Informe de Razonabilidad de Precios, a los efectos de verificar la conveniencia de la enajenación y resguardar los intereses fiscales de la Provincia.”

#### **Artículo 16. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PAGO.**

El acto administrativo de aprobación y adjudicación será notificado en forma fehaciente al adjudicatario. A tales efectos, será válida la notificación al domicilio electrónico constituido por el proponente en su oferta.

Dentro de los cinco **(5) días hábiles de notificada la Resolución de Adjudicación**, el Adjudicatario deberá presentarse en la Gerencia de Administración del E.A.A.R.S., a los fines de suscribir el contrato de compraventa. Cumplida la notificación del párrafo anterior y firmado el contrato, éste quedará perfeccionado. Sin perjuicio de ello, el E.A.A.R.S. podrá dejar sin efecto el procedimiento de Venta Bajo la Modalidad de Oferta en Sobre Cerrado en cualquier etapa previa al perfeccionamiento del contrato, sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte de oferentes, preadjudicatarios o adjudicatarios o terceros que alegasen interés legítimo.

Dentro de las cuarenta y ocho **(48) horas hábiles de firmado el contrato**, y previo al primer retiro de material, el Adjudicatario-Comprador deberá abonar el precio total mediante depósito bancario o transferencia electrónica, a nombre del E.A.A.R.S., cuyo número de cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires será informado en el acto de suscripción del convenio.

Una vez verificado el perfeccionamiento y cumplimiento del Contrato, quedará a disposición del Comprador el instrumento de garantía original presentado en el acto de apertura, en la Gerencia de Abastecimiento del E.A.A.R.S.

## **Artículo 17. RETIRO**

El Retiro estará a cargo del Comprador, con logística, equipos y personal propios, o por él contratados.

El lugar de retiro es la planta naval del Ente Administrador Astillero Río Santiago.

El adjudicatario-comprador deberá realizar el retiro ajustándose al Plan de Retiro del E.A.A.R.S., que formará parte integrante del Contrato de Compraventa. No obstante, el plazo de retiro del material vendido no podrá exceder de los ciento ochenta **(180) días corridos**, contados desde el momento de la firma del contrato de compraventa.



Si el adjudicatario-comprador incumpliera con los plazos establecidos en el Plan de Retiro, será intimado por medio fehaciente por el E.A.A.R.S. a regularizar su situación dentro de los quince días hábiles. La negativa o falta de respuesta del Comprador ante la intimación mencionada, facultará al E.A.A.R.S. a proceder a la resolución del contrato, perdiendo el adjudicatario-comprador la propiedad de lo adquirido y no retirado, sin derecho a reclamo alguno.

### **Artículo 18. IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS**

En los casos en que el material a vender sea importado, dado que el E.A.A.R.S. se encuentra en Zona Franca, el comprador será responsable a su costa de todos los gastos, tasas e impuestos que implique el ingreso del material al Territorio Aduanero General, a saber:

- IVA (alícuota 21%)
- IVA adicional (20%)
- Tasa de Estadística (alícuota 5%)
- Arancel SIM (U\$S 10,00)
- Impuesto a las Ganancias (11%)

Todo otro timbrado, arancel o tributo creado o a crearse que implique la enajenación y retiro del material.

### **Artículo 19. DISPOSICIÓN FINAL**

Siempre que el material a vender tenga en su composición cualquiera de las sustancias anexadas en la Ley Nacional 24.051 de residuos peligrosos y/o en la Ley Provincial 11.459 de residuos especiales, el comprador deberá indicar precisa y específicamente el lugar de disposición final de lo adquirido, debiendo dicho lugar de disposición estar habilitado para tal fin por autoridad competente. Este extremo deberá acreditarse mediante la documentación pertinente **dentro de los sesenta (60) días corridos desde el último retiro de material.** El incumplimiento de lo normado en este apartado hará responsable al comprador ante los Organismos Públicos competentes. En el contrato de compraventa de los materiales sobre los que versa este apartado,

deberán incluirse las pertinentes disposiciones tendientes a asegurar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

## **Artículo 20. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES**

La formulación de oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del Régimen de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires vigente.

## **ARTICULO 21. ANEXOS.**

Los anexos que se enumeran a continuación forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- 
- Especificaciones Técnicas del Pedido **N.º 282/24**.
  - Contrato Modelo de Compraventa - **Anexo integrante de este Pliego**.
  - Declaración Jurada de denuncia de domicilios, de conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
  - Situación Impositiva del Ente Administrador de Astillero Río Santiago.
  - Modelo de “Pagaré” (Garantía de Mantenimiento de Oferta).
-

## CONTRATO MODELO DE COMPRAVENTA

Entre el **Ente Administrador del Astillero Río Santiago**, representado en este acto por el Sr. ----  
----- en su carácter de -----, DNI N° ----- con domicilio en Hipólito  
Yrigoyen y Don Bosco – Ensenada – Provincia de Buenos Aires, en adelante el **VENDEDOR**, y la  
firma -----, CUIT -----, Sociedad constituida conforme  
Contrato Social extendido por instrumento privado de fecha -----, e inscripto en el Registro  
Público de Comercio el ----- bajo el N° -----, Libro N° -----, Tomo de S.R.L., representada en  
este acto por el Sr. -----, DNI N° -----, en su carácter de -----  
-, conforme acredita Escritura Pública N° -----, Folio N° ----, Registro N° -----, de -----,  
constituyendo domicilio a los efectos del presente en -----  
----, en adelante el **COMPRADOR**, se conviene lo siguiente:

### CLÁUSULAS CONTRACTUALES

**PRIMERA. OBJETO:** De acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° \_\_\_\_\_ del  
E.A.A.R.S., El VENDEDOR, vende al COMPRADOR, lo detallado seguidamente:

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1)	700	TN	POR LA VENTA DE RESIDUOS METÁLICOS (CHATARRA) PROVENIENTE DE RECORTES DE CHAPA NAVAL, PERFILES, CAÑERÍAS Y SOBRANTES.
2)	100	TN	POR LA VENTA DE RESIDUOS METÁLICOS (CHATARRA) PROVENIENTES DE RECORTES METÁLICOS, CHAPAS DE TECHOS, ESTRUCTURAS Y ARTEFACTOS DE CHAPA NACIONAL.

**SEGUNDA. PRECIO:** El precio total convenido es de ----- (\$-----  
) , con más los impuestos y retenciones que correspondieren al monto del pago, de  
conformidad con las normativas vigentes. -----

**TERCERA. FORMA DE PAGO:** El COMPRADOR abonará, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la firma del presente, y en forma previa al primer retiro de material, el total del precio convenido, equivalente a pesos --- ----- (\$ -----), con más el importe correspondiente en concepto de IVA y Tasa de Estadística, IVA Adicional e Impuesto a las ganancias, liquidados al momento del pago, a la cuenta bancaria N° ----- CBU----- ---, perteneciente al VENDEDOR. El Arancel SIM será abonado por el COMPRADOR con cada despacho aduanero. -----

**CUARTA. RETIRO DEL MATERIAL:** El COMPRADOR retirará los residuos del lugar en el que se encuentran, con personal y equipamiento propios o por él contratados, con la debida intervención del Departamento de Medio Ambiente, debiendo contar con la autorización del mismo con carácter previo al retiro de materiales, sin excepción. Queda terminantemente prohibido al COMPRADOR seleccionar el material a retirar. El COMPRADOR deberá retirar la totalidad de los bienes adquiridos en el plazo estipulado. En el caso de que el equipamiento utilizado para el retiro sea propiedad de un tercero, deberá acompañarse copia del correspondiente contrato de locación. -----

-

**QUINTA. DECLARACIÓN JURADA:** El COMPRADOR afirma con carácter de Declaración Jurada que retirará la totalidad de lo adquirido dentro de los plazos estipulados en el Plan de Retiro que forma parte integrante del presente, que manifiesta expresa conformidad con los bienes adquiridos, renunciando a todo reclamo sobre la calidad, condiciones de uso o composición de los mismos, y que lo comprado no será en ningún caso objeto de devolución al VENDEDOR. El COMPRADOR afirma también con carácter de declaración jurada que dará disposición final o destino de acuerdo a las leyes vigentes según el tipo de bienes adquiridos, asumiendo la total y exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de ello. Una vez retirados los bienes adquiridos de la planta naval, el COMPRADOR asume la total y exclusiva responsabilidad por el riesgo de la cosa adquirida y su transporte, ya sea por accidentes, daños materiales, lesiones a terceros, multas de tránsito o en materia ambiental y de seguridad e higiene, y cualesquiera erogaciones que el transporte, manipulación y disposición de lo adquirido pudiese irrogar. -----

-

**SEXTA. VEHÍCULOS DE TRANSPORTE:** El o los vehículos de transporte deberán contar con habilitación como transporte de carga, certificación de Verificación Técnica Vehicular aprobada y póliza de seguros por daños a terceros vigente y con pagos de prima al día. Una copia de esta documentación deberá ser entregada al VENDEDOR, previo al primer retiro de material, a efectos de su reserva en legajo. -----

-

**SÉPTIMA. PLAZO DE RETIRO:** Será el indicado en el Anexo I “Plan de Retiro de Residuos Metálicos”, que forma parte integrante de este Contrato y del cual se entrega al COMPRADOR una copia en este mismo acto, prestando las partes plena conformidad, al firmar al pie del presente, a todos los plazos y condiciones allí establecidos. -----

-

**OCTAVA. PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIO EN LA CARGA Y RETIRO DEL MATERIAL:** Previo a todo trámite, el COMPRADOR deberá presentar al VENDEDOR un Listado del personal que desarrollará las tareas emergentes del presente convenio, con el correspondiente Certificado de ART. El VENDEDOR se reserva el derecho de restringir el ingreso a su predio del personal que no forme parte de la nómina presentada por el COMPRADOR.-----

Los dependientes que presten servicios en la carga y retiro de los bienes objeto de este contrato estarán a exclusivo cargo y riesgo por todo concepto del COMPRADOR, quien responderá de su personal mientras el mismo se encuentre en dependencias de propiedad del VENDEDOR, debiendo resarcir a este último por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente pudiesen ocasionar durante su permanencia en la planta naval.-----

El COMPRADOR será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, sindicales y de seguridad social con respecto a todo el personal que afecte al cumplimiento del presente Contrato, sea bajo su dependencia o personal de subcontratistas (pago de sueldos y jornales, pagos a las cajas de previsión y obras sociales, vacaciones y otras coberturas y beneficios otorgados o exigidos por la ley o los convenios colectivos respectivos), obligándose en este acto a mantener indemne al VENDEDOR, ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial al respecto.-----

**NOVENA: RESPONSABILIDADES LEGALES Y JUDICIALES.** El COMPRADOR tomará las medidas necesarias para brindar seguridad en el trabajo a su personal, a terceros y/o a las instalaciones del VENDEDOR dando estricto cumplimiento a toda la normativa interna de la especie aplicada

por el VENDEDOR. El COMPRADOR mantendrá indemne al VENDEDOR, resarciéndolo plenamente en caso de embargo, litigio o demanda promovida contra el mismo con motivo de las tareas a realizarse en ejecución de este contrato, sea por error, culpa, dolo, negligencia, o cualquier acción u omisión del COMPRADOR, sus subcontratistas, sus dependientes o terceros por los cuales el mismo resulte responsable conforme lo estipulado en este contrato y de acuerdo a las normas legales que resulten aplicables.-----

Para el caso de embargos, demandas, o litigios iniciados contra el COMPRADOR y en forma solidaria contra el VENDEDOR sea por acciones laborales iniciadas por el personal y/o dependientes del COMPRADOR o sus subcontratistas, instituciones laborales, previsionales o de seguridad social, fundados en el incumplimiento de leyes laborales, previsionales o de seguridad social, presentes o futuras, el COMPRADOR deberá mantener indemne al VENDEDOR por todos los daños y perjuicios que pudiere sufrir en los supuestos aquí contemplados y resarlo plenamente y en forma inmediata de cualquier suma que el VENDEDOR pudiere abonar a raíz de los mismos.-----

**DÉCIMA:** Cuando fuere procedente, el VENDEDOR, por medio del Dpto. de Medio Ambiente, deberá expedir un certificado de cumplimiento total del presente contrato, y dejarlo a disposición del COMPRADOR para su retiro. -----

-

**UNDÉCIMA:** Las partes constituyen domicilios, a todos los efectos derivados del presente Contrato, en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas toda notificación, intimación o emplazamiento, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sea la de los juzgados en lo Contencioso Administrativo competentes del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires. -----

-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, a los --- días, del mes de ----- del año 2024. -----



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.